



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 008 /2017

Montecarlo, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar algunos equipos de informática en distintas áreas.-

Que, resulta necesario disponer de la adquisición de cuatro (4) impresoras nuevas marca BROTHER HL- 1200 LASER MONOCROMATICA.-

Que, las mismas serán destinadas para ser utilizada en las áreas de zoonosis, bromatología, turismo e informática. A efectos de mejorar el funcionamiento de dichas áreas brindando mayor agilidad y dinamismo en el trabajo cotidiano de cada sector.-

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en equipamientos informáticos.-

Que, los recursos para la adquisición de las unidades se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

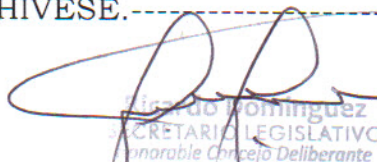
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MONTECARLO, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

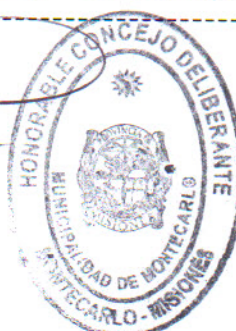
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir cuatro (4) impresoras marca BROTHER HL- 1200 LASER MONOCROMATICA. Para ser utilizadas en las áreas de zoonosis, bromatología, turismo e informática de la Municipalidad de Montecarlo, ubicada sobre la Av. El Libertador 1162.-----

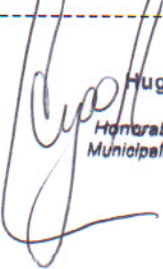
ARTICULO 2° AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de doce mil pesos C/00/100 (\$12.000) para los fines descriptos en el artículo 1°.-----

ARTICULO 3° QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303), y la ley de obras públicas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-----


Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.